



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARÍA DE ACTAS
RESOLUCIÓN Nº CU-O-09-546

ACTA Nº O-09
FECHA: 16-06-08

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

En uso de la atribución que le confiere el artículo 14, numeral 28 del Reglamento General de la Institución,

CONSIDERANDO

La presentación del Proyecto de Reglamento de la Dirección de Auditoría Interna de la UNEG, luego de su análisis y evaluación por parte del Consejo de Administración.

RESUELVE

Aprobar el Proyecto de **Reglamento de la Dirección de Auditoría Interna** de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, que a continuación se detalla:

El Consejo Universitario en uso de sus facultades atribuidas en el Artículo 28 del Reglamento General de la Universidad en concordancia con los artículos 187 y 190 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 36 y 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, dicta lo siguiente:

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: El presente reglamento regula la estructura, organización y funcionamiento de la Dirección de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, la cual a los fines de este Reglamento será referida con las siglas **DAIUNEG**, tiene una función específica y principal de control en el ámbito de la UNEG, diferenciada de la atribuida a las Autoridades y demás Órganos de la Administración Universitaria propiamente dichos. Está adscrita al Consejo Universitario y dispone de autonomía para asegurar la independencia de criterio, objetividad e imparcialidad en sus actuaciones; es decir, que su trabajo técnico se desarrollará con total independencia funcional y de criterios.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN N° CU-O-09-546

Pág. 2
ACTA N° O-09
FECHA: 16-06-08

ARTÍCULO 2: La **DAIUNEG** contará con una estructura organizativa basada en los lineamientos contenidos en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, que en lo adelante a los efectos de este reglamento se denominará la Ley, y las Normas dictadas por ese Organismo y la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna. En base a ésto estará conformada por los departamentos: Auditorías, Control y Verificación y Determinación de Responsabilidades.

ARTÍCULO 3: El titular de la **DAIUNEG** será designado mediante concurso público organizado y celebrado de conformidad con lo previsto en las bases dictadas por el Contralor General de la República, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 27 de la Ley. El nombramiento o designación corresponderá al Consejo Universitario.

El Auditor Interno así designado no podrá ser destituido del cargo sin la autorización del Contralor General de la República a cuyo efecto la máxima autoridad del respectivo ente le remitirá el correspondiente expediente y le suministrará informaciones que éste le requiera. Las faltas temporales del Auditor Interno serán suplidas por el funcionario de rango inmediatamente inferior dentro de la **DAIUNEG**. En caso de producirse la falta absoluta del titular, se convocará a nuevo concurso.

ARTÍCULO 4: Los funcionarios de **DAIUNEG** serán seleccionados por la formación profesional y experiencia técnica y deberán mantener un nivel de competencia que les permita cumplir eficientemente sus obligaciones. Dichos funcionarios tendrán una remuneración adecuada a sus obligaciones y responsabilidades. La designación de tales funcionarios se hará previa consulta con el Auditor Interno.

ARTÍCULO 5: El Consejo Universitario debe garantizar a la **DAIUNEG** la dotación de los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que sean necesarios para asegurar el ejercicio eficiente de su gestión.

ARTÍCULO 6: La **DAIUNEG** formulará y pondrá en práctica un plan anual de capacitación para su personal, incluyendo el adiestramiento en técnicas y procedimientos de control, los aspectos vinculados con el desempeño gerencial, supervisorio y de crecimiento personal.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN N° CU-O-09-546

Pág. 3
ACTA N° O-09
FECHA: 16-06-08

- ARTÍCULO 7:** La **DAIUNEG** ejercerá de conformidad con este Reglamento y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes de la Universidad Nacional Experimental de Guayana.
- ARTÍCULO 8:** La **DAIUNEG** en su acción de control debe ser ágil y dinámica para evitar el entramamiento administrativo, sin perjuicio de la efectividad que demanda su acción.
- ARTÍCULO 9:** La **DAIUNEG** velará por el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en sus informes y en los de la Contraloría General de la República y efectuará el seguimiento de las acciones correctivas adoptadas por la Administración Universitaria, de lo cual dejará constancia en su informe anual.
- ARTÍCULO 10:** La **DAIUNEG** presentará trimestralmente al Consejo Universitario informe de la labor de control realizada. Igualmente presentará a la Contraloría General de la República y a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna los informes que éstas le soliciten y los informes pertinentes conforme a las Normas Generales de Control Interno.
- ARTÍCULO 11:** Los informes presentados por la **DAIUNEG** deberán contener las conclusiones y recomendaciones que resulten de sus actuaciones.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

- ARTÍCULO 12:** La Dirección de Auditoría Interna es un Órgano de Control Fiscal que realiza a través de exámenes posteriores, objetivos sistemáticos y profesionales la evaluación y verificación de las actividades administrativas y financieras de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN N° CU-O-09-546

Pág. 4
ACTA N° O-09
FECHA: 16-06-08

ARTÍCULO 13: La **DAIUNEG** tendrá las siguientes funciones y competencias:

- a) Evaluar el sistema de control interno de la UNEG, incluyendo el grado de operatividad y eficiencia de los sistemas de administración y de información gerencial, así como el examen de los registros y estados financieros, para determinar su pertinencia y confiabilidad, y la evaluación de la eficiencia, eficacia y economía en el marco de las operaciones realizadas.
- b) Proponer al Consejo Universitario las recomendaciones tendentes a su optimización y al incremento de la eficacia y efectividad de la gestión administrativa.
- c) Vigilar el cumplimiento de las normas, procedimientos, técnicas y métodos de control interno.
- d) Realizar auditorías en las dependencias universitarias.
- e) Verificar la conformidad de la actuación de las entidades u organismos con la normativa dentro de la cual operan.
- f) Realizar el control y verificación posterior a los mandamientos de pago emitidos por la Administración Universitaria.
- g) Recibir y verificar las actas de entregas de las áreas o departamentos que conforman la UNEG por parte de sus máximas autoridades.
- h) Realizar controles perceptivos en forma selectiva y posterior a la recepción de bienes y ejecución de obras para la Universidad, cuando las circunstancias lo ameriten y se dejará constancia del trabajo ejecutado.
- i) Participar con carácter de observador en los procesos de licitación promovidos por la UNEG sin derecho a voto.
- j) Iniciar, sustanciar y decidir los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades.
- k) El Auditor Interno de la UNEG o Delegatorio decidirá si formula el reparo, declara la responsabilidad administrativa, impone la multa, absuelve de dichas responsabilidades, o pronuncia el sobreseimiento de conformidad a lo establecido en el artículo 106 de la Ley y remitirá el expediente a la Contraloría General de la República cuando a juicio del órgano de control fiscal interno existan elementos de convicción o prueba que pudieran dar lugar a la formulación de reparos, a la declaratoria de responsabilidad administrativa o a la imposición de multas a funcionarios de alto nivel del ente u organismo.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN Nº CU-O-09-546

Pág. 5
ACTA Nº O-09
FECHA: 16-06-08

- l) Recibir y controlar las cauciones presentadas por los funcionarios encargados de la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos de la UNEG.
- m) Iniciar el procedimiento para el ejercicio de la potestad de investigación.
- n) Las investigaciones que lleve a cabo la Dirección de Auditoría Interna tendrán carácter reservado, pero si en el curso de una investigación imputare a alguna persona actos, hechos u omisiones que comprometan su responsabilidad, deberá informarla de manera específica y clara de los hechos que se le imputan. En estos casos el imputado tendrá inmediatamente acceso al expediente y podrá promover todos los medios probatorios necesarios para su defensa, de conformidad con el ordenamiento jurídico.
- o) Remitir al Ministerio Público los expedientes correspondientes, cuando haya indicios de responsabilidad civil o penal; así como a los tribunales competentes que así lo requiera.
- p) Cualquier otra que le atribuya el Consejo Universitario y las contenidas en el ordenamiento jurídico relacionado.

ARTÍCULO 14: Para el cumplimiento de sus funciones la **DAIUNEG** tendrá la siguiente estructura organizativa básica:

- a) Despacho del Auditor Interno
a-1 Secretaria
- b) Departamento de Auditorías
- c) Departamento de Control y Verificación
- d) Departamento de Determinación de Responsabilidades

ARTÍCULO 15: La **DAIUNEG** funcionará bajo la dirección y responsabilidad del Auditor Interno, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Planificar, coordinar y dirigir las actividades de la Auditoría Interna, impartiendo las instrucciones necesarias para su cabal funcionamiento.
- b) Velar porque la Auditoría Interna cumpla con sus funciones y supervisar el trabajo de los departamentos que la integran.
- c) Presentar ante el Consejo Universitario, informe sobre las actividades cumplidas por la Dirección de Auditoría Interna.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN N° CU-O-09-546

Pág. 6
ACTA N° O-09
FECHA: 16-06-08

- d) Presentar anualmente, Memoria y Cuenta sobre las actividades cumplidas por la Dirección de Auditoría Interna.
- e) Cumplir y hacer cumplir las normas, sistemas y procedimientos de Control Interno.
- f) Evaluar los procesos inherentes a la Dirección de Auditoría Interna y adoptar todas las medidas tendentes a adecuar su organización y funcionamiento a la normativa institucional.
- g) Iniciar, sustanciar y decidir los procedimientos de determinación de responsabilidades cuando surjan situaciones de oficio que así lo ameriten, por denuncia de particulares o a solicitud de cualquier organismo o empleado público y realizar la sustanciación correspondiente.
- h) Vigilar el cumplimiento de las Resoluciones que dicte el Consejo Nacional de Universidades y el Consejo Universitario, relacionadas en cualquier forma con la administración, manejo o custodia de los recursos, fondos o bienes de la Universidad.
- i) Declarar la responsabilidad administrativa, formular reparos e imponer multas, absolver de dichas responsabilidades o declarar el sobreseimiento, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
- j) Suscribir toda la correspondencia y documentación que emane de la **DAIUNEG**.
- k) Imponer las sanciones de reparos o multas dentro del ámbito de su competencia y solicitar a la Contraloría General de República la aplicación de las sanciones que correspondan conforme a lo establecido en la Ley. El titular de la **DAIUNEG** podrá solicitar la suspensión en el ejercicio del cargo de cualquier funcionario sometido a un procedimiento de determinación de responsabilidades.
- l) Remitir los expedientes contentivos de las investigaciones o actuaciones de control a la Contraloría General de República, en aquellos casos en que existan suficientes elementos de convicción o prueba que pudieran dar lugar a la formulación de reparos, a la declaratoria de responsabilidad administrativa o a la imposición de multas a funcionarios de alto nivel, a los fines de que ésta continúe la investigación, decida el archivo de las actuaciones realizadas o inicié el procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, según sea el caso.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN N° CU-O-09-546

Pág. 7
ACTA N° O-09
FECHA: 16-06-08

- m) Coadyuvar con la Contraloría General de la República en las inspecciones y fiscalizaciones que ésta practique.
- n) Elaborar el proyecto de plan presupuesto de la **DAIUNEG** y remitirlo a la Dirección de Planificación y Evaluación Institucional y al Consejo Universitario, para su consideración e inclusión en el presupuesto de la Universidad.
- o) Asistir a las reuniones, cursos y demás eventos, que tanto la administración universitaria y el mismo Auditor Interno, consideren de importancia e interés para sus labores.
- p) Planificar y programar la capacitación de su personal.

DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS, DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN y DEPARTAMENTO DE DETERMINACION DE RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 16: Los Departamentos de Auditorias y Control y Verificación funcionarán bajo la responsabilidad de un Jefe de Departamento quien tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar la planificación anual de las auditorias a desarrollar en la Universidad de acuerdo con las Normas relativas a la planificación contenida en las Normas Generales de Auditoría de Estado dictadas por la Contraloría General de la República, atendiendo, además a criterios de economía, objetividad, oportunidad y áreas críticas.
- b) Llevar a cabo las auditorias programadas en el Plan Operativo Anual de la Dirección de Auditoría Interna de la UNEG, conforme a los lineamientos contenidos en las Normas Generales de Auditoría de Estado, las demás resoluciones emanadas de la Contraloría General de la República y; de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.
- c) Supervisar de acuerdo con las instrucciones del Auditor Interno y con base al Plan Operativo Anual de la Dirección las labores de Auditoría llevadas a cabo.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARÍA DE ACTAS
RESOLUCIÓN Nº CU-O-09-546

Pág. 8
ACTA Nº O-09
FECHA: 16-06-08

- d) Efectuar todas las actividades necesarias para el ejercicio de la potestad investigativa, tales como: dictar el auto de inicio, practicar citaciones y notificaciones, promover y evacuar pruebas, formar expedientes y dejar constancia de sus resultados en un informe final de la potestad investigativa, con fundamento en el cual el Departamento de Determinación de Responsabilidades dará inicio al procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades o procederá al archivo de las actuaciones, según sea el caso.
- e) Cualquier otra que le atribuya el Auditor Interno y las contenidas en las leyes relacionadas.

ARTÍCULO 17: EL Departamento de Auditorías estará dirigido por un Jefe de Departamento quien tendrá el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, las cuales son las siguientes:

- a) Supervisar de acuerdo con las instrucciones del Auditor Interno y con base al Plan Operativo de la DAI, las labores de auditoría llevadas a cabo el Departamento de Auditoría.
- b) Realizar el examen selectivo o exhaustivo así como la calificación y declaratoria de fenecimiento de las cuentas de ingresos, gasto y bienes públicos, en la forma, oportunidad que determina la Contraloría General de la República mediante la resolución que dicta a tal efecto.
- c) Formular con base a las actuaciones practicadas, los informes con los correctivos y recomendaciones a ser aplicadas por la Administración Universitaria.
- d) Vigilar y fomentar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en los sistemas de Contabilidad y de Control Interno establecido por la Administración Universitaria.
- e) Evaluar el sistema de Control Interno, incluyendo el grado de operatividad y eficacia de los sistemas de administración y de información gerencial.
- f) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones que dicte el Consejo Universitario, relacionadas en cualquier forma con la Administración, manejo o custodia de los recursos, fondos o bienes de la Universidad.
- g) Examinar la información financiera y de operación. Esto incluye la revisión de los medios usados para identificar, medir, clasificar y reportar dicha información y la investigación específica de partidas individuales incluyendo pruebas detalladas de transacciones, saldos y procedimientos.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN N° CU-O-09-546

Pág. 9
ACTA N° O-09
FECHA: 16-06-08

- h) Realizar el examen posterior de los programas, proyectos u operaciones, para determinar el cumplimiento de objetivos y metas, y de la eficiencia, eficacia, economía, calidad e impacto de su desempeño, apoyados en los indicadores de gestión formulados, implantados y utilizados por las diferentes dependencias universitarias y el Consejo Universitario para medir el desempeño de la UNEG.
- i) Previo a la ejecución de una auditoría deberá efectuarse una adecuada programación que incluya las actividades a desarrollar y la normativa legal o estatutaria que la regula.
- j) Los hallazgos obtenidos en la realización de las auditorias deben ser discutidos con los funcionarios responsables del área auditada antes de emitir las conclusiones y recomendaciones definitivas que contendrá el informe final, para obtener de ellos sus puntos de vista, opiniones, acciones correctivas ante los planteamientos del auditor. De esta actuación se dejará constancia debidamente documentada.
- k) Abrir cuando sea procedente el procedimiento investigativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley, cuando a su juicio existan méritos suficientes para ello y realizar las actuaciones que sean necesarias a fin de verificar la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, determinar el monto de los daños causados al patrimonio público, así como la procedencia de acciones fiscales y remitirlos al Departamento de Determinación de Responsabilidades.
- l) Notificar de manera específica y clara a las personas que se le atribuyan, actos, hechos u omisiones que comprometan su responsabilidad.
- m) Tomar declaración a cualquier persona, ordenar su comparecencia, mediante oficio notificado a quien deba rendir declaración.
- n) Elaborar un informe dejando constancia de los resultados de las actuaciones realizadas de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la Ley.
- o) Cualquier otra que le asigne el Auditor Interno o el Jefe del Departamento de Auditorias.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN N° CU-O-09-546

Pág. 10
ACTA N° O-09
FECHA: 16-06-08

ARTÍCULO 18: El Departamento de Control y Verificación estará dirigido por el Jefe de Departamento quien tendrá el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, las cuales son las siguientes:

- a) Efectuar la revisión de los mandamientos de pago efectuados por la Universidad, llevando un control sistemático de su recepción, revisión y salida de la documentación recibida.
- b) Prever que los mandamientos de pago cuenten con toda la documentación de soporte necesaria para hacer seguimiento de la operación efectuada.
- c) Verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 1. Que hayan sido emitidos en base a las disposiciones legales y reglamentarias.
 2. Que estén debidamente imputadas a créditos del presupuesto o a créditos adicionales legalmente acordados.
 3. Que exista disponibilidad presupuestaria.
 4. Que en los compromisos se hayan previsto las garantías necesarias y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que ha de asumir un contratista o un proveedor.
 5. Que las órdenes de pago hayan sido emitidas para pagar gastos efectuados y comprobados, salvo que correspondan a pagos de anticipos a contratistas o avances ordenados a funcionarios conforme a las leyes y que correspondan a créditos efectivos de sus titulares.
- d) Realizar las actividades que complementen la auditoría de Presupuesto de la UNEG, tales como las siguientes:
 1. El control posterior de la rendición de cuentas y reposiciones de Anticipos y Fondos de Avances.
 2. El control en las Sedes de la UNEG, con visitas periódicas para realizar;
 - Arqueos de cajas chicas
 - Revisión de las operaciones del fondo de avance
 - Control perceptivo de las adquisiciones
 - Evaluación de aspectos relativos al área académica para apoyar la auditoría de la carga académica



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN N° CU-O-09-546

Pág. 11
ACTA N° O-09
FECHA: 16-06-08

- Evaluación del área administrativa y del sistema del control interno en las sedes.
- e) Efectuar otras labores que determine el Auditor Interno relacionadas con controles perceptivos, análisis de cuentas y certificaciones solicitadas por otros organismos a través de la Administración Universitaria.

ARTÍCULO 19: El Departamento de Determinación de Responsabilidades será dirigido por el Jefe de Departamento quien tendrá el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, las cuales son las siguientes:

1. El titular de la DAIUNEG podrá solicitar la suspensión en el ejercicio del cargo de cualquier funcionario sometido a un procedimiento de determinación de responsabilidades.
2. De las actuaciones realizadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley, se formará expediente y se dejará constancia de sus resultados en un informe, con base en el cual la DAIUNEG, mediante auto motivado, ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento previsto en el artículo 95 de la Ley, para la formulación de reparos, determinación de responsabilidad, o la imposición de multas, según corresponda.
3. Notificar a los interesados, según lo previsto en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de la apertura del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades.
4. Declarar la responsabilidad administrativa de los funcionarios empleados y obreros que presten servicios en el ente u organismo sujeto a su ámbito de control.
5. Imponer multas en los supuestos contemplados en los artículos 94 y 105 de la Ley.
6. Formular reparos.
7. Decidir los recursos de reconsideración y/o de revisión interpuestos contra las decisiones que determinen la responsabilidad administrativa.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN Nº CU-O-09-546

Pág. 12
ACTA Nº O-09
FECHA: 16-06-08

CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 20: Los documentos y expedientes administrativos que permanezcan en la Dirección de Auditoría Interna son por su naturaleza, reservados para uso de la Institución. Para tener acceso a los archivos de la Dirección de Auditoría Interna, por parte de funcionarios ajenos a ella o por particulares, se requiere autorización del Auditor Interno.

ARTÍCULO 21: El personal de la Dirección será seleccionado previa opinión del Auditor Interno por su capacidad técnica, profesional y administrativa que le permita cumplir con las funciones de control, vigilancia y fiscalización.

ARTÍCULO 22: Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Auditor Interno o el Consejo Universitario, según los casos; con sujeción a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, a las Resoluciones que dicte el Consejo Nacional de Universidades así como la Contraloría General de la República y la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.

ARTÍCULO 23: El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su promulgación en la Resolución del Consejo Universitario.


Dr. José Tarazona
Rector-Presidente




Dra. M. Arjeny Zambrano
Secretario

Fecha de distribución: 26 JUN 2008
JT/MAZ/MTR/st
RR19608

c.c. Miembros del Consejo - Consultoría Jurídica - Coordinaciones Generales - Dirección de Administración - Dirección de Personal - Coord. de Finanzas - Dirección de Auditoría Interna - Dpto. Formulación Presupuestaria - Consejo Académico - Archivo General - SAC